



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION  
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE  
AL PROYECTO: REPARACION 4 VIVIENDAS  
POBLACION ISLUGA (04 Beneficiarios)

RESOLUCION EX. N° 000422

IQUIQUE,

- 3 JUL 2018

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exentas N° 1753/2015 y N° 2629/2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nómina de beneficiados correspondiente a los meses de febrero y de marzo del año 2015, de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ordinario N° 1582, de fecha 11 de junio de 2018, de la Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio de 04 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "**Reparación 04 viviendas de Población Isluga**", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico", ambos de fecha 25 de mayo de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto señala que las demoras se han producido básicamente por inconvenientes administrativos relativos a entre otros: la asignación de los proyectos a supervisores respectivos; desfase y retraso entre aprobación de contrato de construcción y aprobación de proyectos técnicos respectivos.

Se indica, además, por el ordinario N° 1582/2018 ya citado, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 229 de fecha 25 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

**RESOLUCION:**

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 30 de octubre de 2018, para la vigencia de los subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizado como: "**Reparación 04 viviendas de Población Isluga**", de la comuna de Iquique, respecto de 04 beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 1753/2015 y N° 2629/2015, ambas de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 1582/2018 de SERVIU Tarapacá:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>
1	LILIANA ISABEL ANDRADE ALVARADO	[REDACTED]
2	SONIA DEL CARMEN CONTRERAS CATALDO	
3	ERCILIA ISABEL OSORIO ACOSTA	
4	NELLY YOLANDA SANDOVAL FARIAS	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



MHA/JCPS/VGCC/RBV/rbv  
**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.